



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

DESPACHO DE ALCALDIA

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 – 2021 – A – MDFL.

Tamshiyacu, 10 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Visto.

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2021-MDFL-CM-SO, de fecha 05 de Enero del 2021, que aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades Provincias y Distritales son Órganos de Gobierno Local y persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche señala, que en cada Municipalidad se conforman un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche e indica que la conformación del Comité de Administración de dicho Programa es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su Organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el segundo párrafo del Numeral 2.2) del Artículo 1° de la Ley N° 27712 modificatoria de la Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por el periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

DESPACHO DE ALCALDIA

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu-



Que, conforme a los documentos del Visto, y en virtud de los dispositivos antes expuestos es de necesidad prioritaria la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

De conformidad a lo establecido en el Numeral N° 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 y el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez, el que estará integrado conforme se detalla a continuación:

- ❖ **Lic. Clever José Ruíz Ruíz**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez.
- ❖ **Sr. Jaquer Jiménez Pastrana**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – MDFL
- ❖ **Tec. Enf. Erodita Huaymana Iuiza**
Representante del Centro de Salud de Tamshiyacu – DIRESA.
- ❖ **Sr. Pedro Manuyama Luña**
Representante de la Asociación Agraria de Fernando Lorez.
- ❖ **Sra. Nadia Maldonado Díaz.**
Coordinadora del PVL – "Comité 10 de Diciembre"
- ❖ **Sra. Verónica Zumaeta Vásquez**
Coordinadora del PVL – "Comité 1 de Junio"
- ❖ **Sra. Sonia Esperanza Villacrez Morí**
Coordinadora del PVL – "Comité Stevenson Pizango"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercerá sus funciones de conformidad a lo establecido en su Reglamento y a las Normas Vigentes en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, ejercerá sus funciones por un periodo de 2 (dos) años consecutivos a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a todas las instancias pertinentes la presente Resolución de Alcaldía para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Clever José Ruíz Ruíz
ALCALDE